# ANEXO I Código Procedimiento: 1745

# COMUNICACIÓN DE CAMBIOS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIAS GANADERAS (ADSG).

D. ,N.I.F. , en calidad de presidente o representante de la ADSG denominada 

de la especie, C.I.F.  , domicilio social en, municipio  CP (MURCIA), en representación de ésta, correo electrónico para notificaciones  , teléfono móvil 

**COMUNICA (1):**

Solicitud de una nueva ADSG.

Cambios en la Junta Directiva de la ADSG. Especificar:



Otros. Especificar: 

En  , a  de  de 20 

|  |
| --- |
| EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE LA ADSG  Fdo.: |

(1) Marcar con una X lo que proceda.

**AUTORIZACIÓN**: De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación:

- Datos de identidad.

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

## PROTECCION DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca le informa que los datos de carácter personal de esta solicitud van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

## NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

La notificación se realizará por medios electrónicos en todo caso, sin perjuicio de que con independencia del medio utilizado, sean válidas todas aquellas notificaciones que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma, junto con la acreditación de la notificación efectuada, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación por medios electrónicos se practicará mediante dirección electrónica habilitada única, pudiendo acceder a la misma en Sede Electrónica a través de la URL https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11&IDTIPO=180

De acuerdo con el artículo 43 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación se entenderá practicada en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando hayan transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA.**